



**PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En sesión ordinaria celebrada en fecha treinta de junio de dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de agosto de dos mil veinte.-----

---- Vista la propuesta que hace el Titular de la Comisión de Modernización, Servicios y Capacitación, para que se incorpore el nombre de las partes o de sus representantes legales en la publicación de las listas de acuerdos, de manera temporal y excepcional, en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

---- PRIMERO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estar a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado contando con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. Que congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de su competencia, tendientes a mejorar la impartición de justicia; dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.-----

---- SEGUNDO.- Que, de igual manera, el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: “Son atribuciones del Consejo de la Judicatura; XVI.- Elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del poder judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia ...”.-----

---- TERCERO.- Que, el seis de junio de dos mil diecisiete, este Pleno del Consejo de la Judicatura, emitió el Acuerdo General 10/2017 en el que determinó la supresión de los nombres de las partes de las listas de acuerdos de los órganos jurisdiccionales que se publican en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, a efecto de garantizar el derecho a la protección de datos personales de los particulares en poder de los sujetos obligados.-----

---- CUARTO.- Como medida preventiva ante la situación sanitaria propiciada por la propagación del virus SARS-CoV-2 y la enfermedad denominada COVID-19, que éste provoca y atendiendo a las determinaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, en nuestro país se han adoptado diversas acciones de contención sanitaria, dentro de las que destaca esencialmente la promoción del teletrabajo como herramienta para mantener una organización en funcionamiento, así como la instrumentación de las medidas preventivas definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", y que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de la enfermedad, con especial protección para los grupos vulnerables. Dicho acuerdo también suspende temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.-----

---- QUINTO.- Que el jueves treinta de julio del presente año, el Supremo Tribunal de Justicia de Estado de Tamaulipas, mediante Acuerdo Plenario determinó levantar la suspensión de labores decretada mediante su Acuerdo General del dieciocho de marzo del presente año y sus prórrogas respectivas, y, en consecuencia, se reanudaron las actividades de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, esto con efectos a partir del tres de agosto del año en curso; señalando que el Consejo de la Judicatura proveería lo conducente respecto los órganos jurisdiccionales de primera instancia y las dependencias administrativas.-----

---- SEXTO.- Que, como consecuencia de lo anterior, mediante el Acuerdo General 15/2020 celebrado en la sesión extraordinaria del treinta de julio del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura determinó reactivar los plazos y términos procesales, a través de la impartición de justicia en línea (Tribunal Electrónico), estableció el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativo y las medidas de prevención, dada la actual contingencia sanitaria derivada del COVID-19; esto, con efectos del tres agostos del año en curso.-----

---- SÉPTIMO.- Que dado el escenario que impera se estima que se deben armonizar los derechos humanos atinentes al acceso a la justicia, a la salud de las personas y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el retorno de la actividad jurisdiccional en esta nueva realidad. Por lo que es importante hacer del conocimiento de las partes y sus abogados que ante el contexto vigente se privilegia la utilización de medios electrónicos que esta

Judicatura proporciona a los justiciables, para la tramitación y seguimiento de los procesos judiciales, de ahí que el optar por dar mayor publicidad a las listas de acuerdos que se publican de forma electrónica, hoy resulte una necesidad apremiante a efecto de dar certeza jurídica a los involucrados al permitirles conocer el trámite que siguen sus expedientes; para lo cual, es necesario que las listas sean publicadas electrónicamente de forma integral, es decir, en los términos que prevé el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, incluyendo los nombres de las partes o sus representantes comunes, durante el tiempo que prevalezcan las medidas extraordinarias que actualmente restringen el acceso físico a la consulta de las listas de acuerdos a los órganos jurisdiccionales, por ende, tal medida será de carácter temporal; medida que abona al derecho a la salud dado que se privilegia la sana distancia recomendada por las autoridades de la materia, al tiempo que al ser una acción temporal reduce la eventual afectación que, en su caso, pudiera verificarse al derecho de protección de datos personales en posesión de los particulares.-----

---- ÓCTAVO.- En esa lógica, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas estima que la publicación electrónica de las listas de acuerdos, conteniendo el nombre de las partes de forma integral, resulta una medida necesaria, de carácter temporal y excepcional, acorde con las medidas establecidas por los organismos internacionales y las autoridades nacionales de salud, para prevenir que las partes y el personal jurisdiccional sean expuestas en un riesgo mayor de contagio durante la consulta de las listas de acuerdos que se fijan en los estrados de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.-----

---- En razón a lo anterior y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:-----

A C U E R D O -----

---- Primero.- Se aprueba que se incorpore el nombre de las partes o de sus representantes legales en la publicación de las listas de acuerdos, de manera temporal y excepcional, en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; esto, durante el tiempo que prevalezcan las medidas extraordinarias que actualmente restringen el acceso físico a los órganos jurisdiccionales y a efecto de que los interesados puedan tener conocimiento de forma oportuna del trámite que se sigue en los expedientes.-----

---- Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúyese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo; igualmente, comuníquese a la Dirección de Informática del Poder Judicial, a efecto de que realice las acciones conducentes para que en la página web del Supremo Tribunal de Justicia se publique de forma integral las listas de acuerdos de los diversos órganos jurisdiccionales.-----

---- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.

**Cd. Victoria, Tam, a 13 de Agosto de 2020
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN